



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1629 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 AGO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 833 SIAF N° 6701, de fecha 09 de mayo de 2024, remitida por el Cont. Jhoni Rosmel Martel Delao, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 18-2025-GRJ/GRDE, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1536-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por C.P.C. Juan Carlos Ramos Dominguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1723-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 08 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 336-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 3399-2025-GRJ/GRDE, de fecha 11 de julio de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1196-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

	ORAF
DOC. N°	9451825
EXP. N°	5970608



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Compra N° 833 SIAF N° 6701, de fecha 09 de mayo de 2024, remitida por el Cont. Jhoni Rosmel Martel Delao, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.** por la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA DE 300 WATS CON 3 VELOCIDADES DE ROTACION PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 9,960.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 18-2025-GRJ/GRDE, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA LA CONFORMIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, con RUC N° 20600552687, por el monto de S/. 9,960.00 Soles, para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, conforme a la **ORDEN DE COMPRA N° 833, SIAF N° 6701.**

Contando con el Informe Técnico N° 1536-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por C.P.C. Juan Carlos Ramos Dominguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del 100% del **ÚNICO ENTREGABLE**, por el monto de S/. 9,960.00 Soles de la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la **ORDEN DE COMPRA N° 833 SIAF N° 6701** y en virtud de lo expuesto, concluye que **NO** corresponde la aplicación de penalidades, por lo que emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA.**

Contando con el Informe Presupuestal N° 1723-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 08 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



favor del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, con RUC N° 20600552687, por la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, por el importe de S/. 9,960.00 Soles, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4180, Meta 328, especifica 2.6.3.2.9.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el monto de S/. 9,960.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 336-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del **ÚNICO ENTREGABLE**, conforme la **Orden de Compra N° 833, SIAF N° 6701**, cuyo objeto fue la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 9,960.00 Soles, a favor del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, sin incurrir en penalidad y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Memorando N° 3399-2025-GRJ/GRDE, de fecha 11 de julio de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, a favor del proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.** con RUC N° 20600552687. El reconocimiento de deuda se efectuará, con cargo a la Meta 328, Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 4180, Fte. Fto. 15 – FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR, por el monto total de S/. 9,960.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1196-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 833 SIAF N° 6701, por la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, por el monto total de S/. 9,960.00 Soles, del cumplimiento y entrega del bien, se puede evidenciar que el proveedor **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, con RUC N° 20600552687, cumplió con entregar el bien previsto en la O/C N° 833, SIAF N° 6701, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedó únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que sobre el reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se realizará con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 328, Fuente de Financiamiento: 15-FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.3.2.9 99, por el monto de S/. 9,960.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4180.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.**, por la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N°833 SIAF N°6701, del único entregable, por el monto de S/. 9,960.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica, ASOCIACIÓN SOLIDARIAS y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **LA FABRICA DEL CENTRO E.I.R.L.** por la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ESQUILA PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC – SAN JOSE DE APATA, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE LANA DE OVINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS, AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES MONTERAYOC, SAN JOSE DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 833 SIAF N° 6701, del único entregable, por el monto de S/. 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 328
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.3.2.9 99
MONTO : S/. 9,960.00 Soles
C.P. NOTA N° : 4180

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL